

*Comisión Municipal de Fiestas.
Libro de Actas 22 A/67. Acta No. 7
7 de diciembre de 1959.
Museo del Carnaval.*

REGLAMENTACIÓN PARA EL CONCURSO DE REINA DEL CARNAVAL AÑO 1960

La Comisión Municipal de Fiestas de Montevideo promueve la realización de un certamen destinado a proclamar Reina del Carnaval 1960 el que se ceñirá a la siguiente reglamentación.

Art. 1º.- La Reina del Carnaval 1960 y vice reinas serán elegidas entre aquellas señoritas que al efecto se inscriban en el registro correspondiente. En caso de que alguna de las participantes lo haga en representación de alguna Comisión de Fomento vecinal o club social o deportivo, registrará su participación acompañada de los miembros de la respectiva Comisión directiva debidamente autorizada al efecto.

Art. 2º.- Las participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, debiendo presentar al momento de su inscripción el documento de identidad correspondiente.

Art. 3º.- A los fines indicados en el artículo 1º, se abre un registro oficial en la oficina de la Comisión Municipal de Fiestas, calle Juncal 1255 al 57, el que se cerrará indefectiblemente el día viernes 5 de febrero de 1960 a las 12 horas.

Art. 4º.- Las señoritas inscriptas deberán concurrir cuando sean citadas para presentarse ante el jurado todas las veces que este lo considere necesario, estando obligadas a desfilas con traje de calle y fiesta. Dichas presentaciones se llevarán a cabo en acto público en local que al efecto indique la Comisión Municipal de Fiestas.

Art. 5º.- El jurado encargado de dictaminar en este concurso estará integrado por un total de cinco miembros de acuerdo al detalle siguiente: tres miembros designados por la Comisión Municipal de Fiestas uno de los cuales actuará como presidente, un miembro designado por la Comisión Nacional de Turismo, un miembro designado por el Círculo de la Prensa. Este cuerpo emitirá su fallo proclamando Reina del Carnaval 1960 y dos vice reinas, a más tardar el día 12 de febrero de 1960, elevándolo a la Comisión Municipal de Fiestas para su debida aprobación.

Art. 6º.- La Reina y vice reinas del Carnaval 1960 estarán obligadas a participar en los desfiles y espectáculos públicos que organice la Comisión Municipal de Fiestas y se abstendrán de hacerlo en otros organizados por instituciones ajenas a este organismo. Asimismo, no podrán participar ni prestigiar espectáculos o propaganda de clase alguna, salvo expresa autorización por escrito de las autoridades de la Comisión Municipal de Fiestas. Solamente en el caso de la que Reina del Carnaval 1960 o vice reinas electas sean representantes de alguna Comisión de Fomento vecinal o club social o deportivo y el mismo decida efectuar algún acto en su honor durante el período del Carnaval, la Comisión Municipal de Fiestas autorizará la presentación de ellas utilizando el título conquistado.

Art. 7º.- La Reina y vice reinas del Carnaval 1960 serán consideradas como personal dependiente de la Comisión Municipal de Fiestas durante el período de las fiestas carnalescas y estarán obligadas a cumplir las disposiciones siguientes:

- a) concurrir a los espectáculos que indique la Comisión.
- b) estar a disposición para concurrir al lugar que se indique con una hora de anticipación.
- c) cumplir las órdenes que imparta la Comisión o el funcionario que la represente.

Art. 8º. Si la Reina o vice reinas del Carnaval 1960 no concurren a alguno de los espectáculos programados por la Comisión Municipal de Fiestas salvo causa debidamente justificada con un mínimo de 24 horas de anticipación, ésta aplicará la sanción que crea conveniente sin derecho a reclamación de clase alguna.

Art. 9º.- Los trajes que lucirá la Reina y vice reinas del Carnaval 1960 serán proporcionados por la Comisión Municipal de Fiestas debiendo efectuar la devolución de ellos una vez finalizados los actos programados en perfectas condiciones de conservación.

Art. 10º.- La Comisión Municipal de Fiestas facilitará a la Reina y vice reinas del Carnaval 1960 la locomoción necesaria para trasladarse a los lugares en que esté indicada su participación.

Art. 11º. Se establecen para este certamen los siguientes premios:

1er. premio Reina del Carnaval 1960	\$ 1.200
2dos. Premios (vice reinas)	\$ 650 cada uno.
TOTAL \$ 2.500	

Además, en el caso de que la participante electa Reina del Carnaval 1960 fuese representante de alguna Comisión de Fomento vecinal o club social o deportivo, se entregará a este un premio consistente en un objeto artístico.

Art. 12º.- En caso de que alguna de las señoritas seleccionadas Reina del Carnaval 1960 o vice reinas no aceptare el dictamen del jurado, la misma deberá hacer conocer su decisión en el momento de la proclamación al jurado actuante, quedando automáticamente eliminada, no permitiéndose además su participación en futuros certámenes organizados por la Comisión Municipal de Fiestas. En tal circunstancia, el precitado cuerpo designará de inmediato entre las restantes participantes la sustituta de ella.

Art. 13º.- Por el solo hecho de registrar la correspondiente inscripción queda debidamente establecido que se conoce y acepta lo estipulado en la presente reglamentación.

Art. 14º.- De los premios establecidos se deducirá el 1% de Ley.